

**12-BU-4440.T**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO "**AUTOVÍA A-12, DEL CAMINO DE SANTIAGO. TRAMO: IBEAS DE JUARROS – BURGOS**" Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS, LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE LA LEY 3/1995, DE 23 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS.

Provincia de **BURGOS**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental ha remitido el Proyecto de Trazado "Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Ibeas de Juarros - Burgos" para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la asistencia técnica de la empresa consultora Esteyco, que con fecha 16 de junio de 2025 ha redactado el Informe final del Proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción, con fecha 16 de junio de 2025, del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos y Obras sobre el Proyecto de trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha de junio de 2025.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con la asistencia técnica de la empresa consultora EYSER, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha 28 de octubre de 2022, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jiménez Fernández perteneciente a dicha empresa, y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Javier Paniego Morán, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la Asistencia Técnica de la empresa consultora Esteyco.
4. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la construcción del tramo de autovía A-12 entre Burgos e Ibeas de Juarros.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que los autores del proyecto han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28



12-BU-4440.T

del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

7. En cumplimiento de cuanto establece el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el cambio de trazado.
8. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en los proyectos de construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
9. El proyecto de trazado implica la reposición de la vía pecuaria "cañada Fuentetia", por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública la modificación del trazado de dichas vías.
10. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha enero de 2025 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha febrero de 2025 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.
11. El tronco principal proyectado tiene una longitud total de 5,62 km. Tiene su inicio en la progresiva P.K 23+791.270 del proyecto contiguo Villafranca Montes de Oca - Ibeas de Juarros, y finaliza en el P.K 5+624,558, Enlace 1 (conexión con BU-30 (Madrid), AP-1 (Bilbao) y A-1 (Burgos)).
12. El presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 2.352.343,84 euros.
13. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 126.456.286,54 euros, que incluye la cantidad de 21.946.958,82 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



12-BU-4440.T

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Ibeas de Juarros - Burgos", redactado con fecha junio de 2025.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
 - El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

La aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental que:
 - a. De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.



12-BU-4440.T

- b. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.
- c. Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento General de carreteras.
- d. Someta la modificación del trazado de las vías pecuarias a informe del Órgano competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma y consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- e. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
- f. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fernando Pedraza Majárrez

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Juan Pedro Fernández Palomino

